## **DECRETO 658 DE 1995**

(abril 26)

por el cual se aprueba la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior-Incomex.

Nota 1: Derogado por el Decreto 555 de 2000, artículo 4º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1578 de 1999 y por el Decreto 1989 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, que le confiere el artículo 74 del Decreto Extraordinario número 1042 de 1978,

## DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 01 del 16 de marzo de 1995, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 01 DEL 16 DE MARZO DE 1995

por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Comercio Exterior-Incomex.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 5 del artículo 43 del Decreto 2350 de 1991 y el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

## ACUERDA:

Artículo 1°. Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Colombiano de

Comercio Exterior Incomex, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:
No. de Cargos
Dependencia y
Denominación del Empleo
Código
Grado
Despacho del Director
1
Director General de Establecimiento Público
0015
19
1
Asesor
1020
07
1

Secretario Bilingüe
5235
26
1
Secretario Ejecutivo
5040
20
1
Auxiliar Administrativo
5120
13
1
Conductor Mecánico
5310
15
1
Auxiliar de Servicios Generales

5335
11
2
Asesor
1020
07
Planta Global
1
Secretario General de Entidad Descentralizada
0037
13
3
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
13
4
Jefes de Oficina

2045
23
11
Jefes de División
2040
21
4
Director Regional
2035
21
Despacho del Director
3
Director Regional
2035
20
5
Director Seccional

**Director Seccional Director Seccional** Profesional Especializado Profesional Especializado

Profesional Especializado

Profesional Especializado

Profesional Especializado

Profesional Especializado

Profesional Especializado

Profesional Especializado

Profesional Universitario

Profesional Universitario

Profesional Universitario
3020
05
4
Analista de Sistemas
4005
16
43
Técnico Administrativo
4065
14
13
Técnico Administrativo
4065
11
2
Operador Equipo de Sistemas

4100
10
1
Asistente Administrativo
4140
16
7
Secretario Ejecutivo
5040
20
4
Secretario Ejecutivo
5040
18
21
Secretario Ejecutivo
5040

Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo Conductor Mecánico Conductor Mecánico 

4

Auxiliar Servicios Generales

5335

11

Artículo 2º. El Director General del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, mediante Resolución distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente Acuerdo y ubicará el personal de conformidad con la estructura interna, los planes, programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga el Acuerdo 06 del 16 de diciembre de 1994.

El Presidente de la Junta Directiva, el Viceministro de Comercio Exterior, Encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Comercio Exterior,

(Fdo.) Mauricio Reina Echeverry.

El Secretario.

(Fdo.) Luis Ricardo López Sánchez».

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos números 665 del 21 de abril y 759 del 12 de mayo de 1992, 1788 del 9 de septiembre de 1993 y 1326 de 27 de junio de 1994.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 26 de abril de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Comercio Exterior,

Daniel Mazuera Gómez.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.